

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el 10 de marzo de la presente anualidad, en diligencia de lanzamiento, se hizo la entrega real y material, del bien objeto del presente proceso, a la apoderada de la parte demandante. Bucaramanga, 1 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

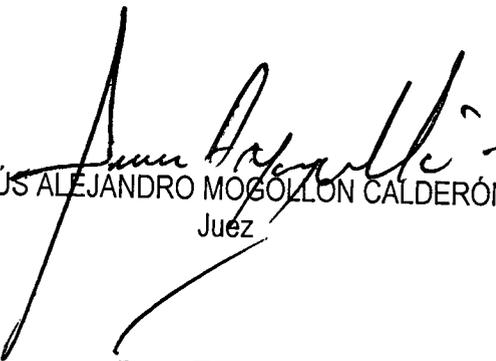
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de junio de dos mil veintidós

Ref. Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado, 2021-00171-00; seguido por la Sociedad Comercial PROBIENES S.A.; contra Ismael Andrés Acero Valdez y Edwin David Valbuena Medina.

Se tiene que, dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia adiada 24 de septiembre de 2021; mediante proveído de fecha dos de febrero de la presente anualidad, se fijó fecha para la práctica de la diligencia de lanzamiento de los demandados Ismael Andrés Acero Valdez y Edwin David Valbuena Medina, respecto del bien inmueble dado en arrendamiento por parte de la sociedad demandante Probienes S.A., el cual se encuentra ubicado en la Carrera 10 Occ # 48- 05/07, del Barrio Campo Hermoso, de este municipio; la cual tuvo lugar el día 10 de marzo de los corrientes, y se hizo la entrega del bien real y material a la apoderada de la sociedad demandante; por tanto, se tiene por cumplido el objeto de las presentes diligencias; y la consecuencia lógica será, ordenar el archivo definitivo del presente proceso; previas las anotaciones de Ley.

Notifíquese,



JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>076</u> hoy,</p> <p><u>2 DE JUNIO DE 2022</u></p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
---